OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

6113

RESOLUCIÓN de 6 de diciembre de 2017, del Director de Energía, Minas y Administracion Industrial, por la que se somete a información publica el proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras ha elaborado un proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general. Dicha iniciativa se adapta al reciente Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, que regula la seguridad de las instalaciones petrolíferas para suministro a vehículos, y sustituye al proyecto de Decreto sobre el mismo objeto que se encontraba en tramitación dada la readaptación a la regulación sobrevenida, por lo que se ha entendido oportuna una nueva fase de información pública y audiencia a los interesados con el fin de garantizar sus legítimos intereses en el procedimiento.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el proyecto de Decreto a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, considerándose para ello suficiente el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (BOPV de 21 de abril de 2017),

RESUELVO:

1.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá consultar el proyecto de Decreto en la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1 (01010), en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus) así como formular, en la referida sede, las alegaciones que estimen oportunas.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de diciembre de 2017.

El Director de Energía, Minas y Administración Industrial,
AITOR PATXI OREGI BAZTARRIKA.